

Dirección General de Universidades
y Enseñanzas Artísticas Superiores
CONSEJERÍA DE CIENCIA,
UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN



Comunidad de Madrid

Escuela Superior de Canto

Centro Público



FECHA DE ACTUALIZACIÓN: JUNIO DE 2022

GUÍA DOCENTE DEL TRABAJO FIN DE GRADO



Titulación Superior
INTERPRETACIÓN. CANTO

Dirección General de Universidades
y Enseñanzas Artísticas Superiores
CONSEJERÍA DE CIENCIA,
UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN



Comunidad de Madrid

INTRODUCCIÓN.

La creación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), fruto de la Declaración de Bolonia de junio de 1999, tiene como objetivo fundamental la coexistencia de sistemas educativos compatibles entre los 29 países firmantes del acuerdo, comprometidos en tenerlo en vigor desde el año 2010.

Los fines que promueve, como más importantes, son la equivalencia de titulaciones entre los estados firmantes a través de la instauración del sistema de créditos (ECT's) y la movilidad de estudiantes, investigadores y docentes dentro del ámbito de la educación superior europea. La adaptación del Plan de Bolonia para las enseñanzas artísticas superiores en España se lleva a cabo a través de una serie de reformas educativas que enmarcan la cuadratura legal a la que tiene que responder la elaboración de una Guía Docente.

Esta Guía Docente se ha elaborado conforme a la legislación establecida por el MEC, que conforma **el primer nivel de concreción curricular**:

- *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*
- *Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, que establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores.*
- *Real Decreto 631/2010 de 14 de mayo, que establece el contenido básico de las enseñanzas superiores de música.*
- *Real Decreto 1027/2011 de 15 de julio que establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES).*
- *Real Decreto 427/2013, de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, vinculadas a las enseñanzas superiores de Música y Danza.*
- *Decreto 36/2011 de 2 de junio por el que se organiza el Plan de Estudios de la Comunidad de Madrid para las enseñanzas artísticas superiores de música.*
- *Instrucciones de la Dirección General de Universidades y EEAASS para el curso 2019/2020.*

El segundo nivel de concreción curricular lo constituye el Proyecto Educativo del Centro (PEC), que, al referirse a la especialidad de Interpretación, itinerario de Canto, es el de la Escuela Superior de Canto, aprobado por el Consejo escolar el 28 de junio de 2016, como único centro público de impartición de esta materia en nivel superior en la Comunidad de Madrid y que también ha servido de encuadre para la realización de la presente Guía Docente. Sus objetivos son acordes al desarrollo legislativo vigente en la actualidad. Destacamos entre ellos los siguientes:

- Ofrecer una enseñanza de alta calidad que permita a sus egresados alcanzar una alta cualificación profesional.
- Atención individualizada del progreso del alumno, así como orientación sobre su futuro profesional.
- Fomentar entre el profesorado y el alumnado el trabajo en equipo y colaborativo.

Por último, esta Guía constituye **el tercer nivel de concreción curricular**, elaborada conforme al *Real Decreto 631/2010 y su Anexo I* en el que se establecen las **competencias profesionales** agrupadas en:

- *Competencias transversales*, comunes a todas las áreas de estudio y presentes en todas las titulaciones de grado. Estas competencias se dividen en instrumentales (herramientas con fin procedimental), interpersonales (interacción social) y sistémicas (pensamiento crítico y visión global).

- *Competencias generales*, que deben adquirirse en todas las titulaciones relativas a una misma materia (en nuestro caso, música).
- *Competencias específicas* establecidas para cada titulación (en esta Guía, Interpretación, itinerario D, Canto).

Las competencias generales (referidas a conocimientos musicales diversos) y las específicas (conjunto de conocimientos, habilidades, y actitudes aplicadas al ejercicio de una profesión musical concreta) se dividen en:

- Cognoscitivas o de conocimiento (saber).
- Destrezas o habilidades (saber hacer)
- Actitudinales: valores y actitudes (saber ser/estar).

A su vez, y partiendo del perfil profesional establecido en la legislación, se elaboran unos **contenidos generales, contribuciones, y objetivos específicos** de la asignatura. Para la adquisición de las competencias y objetivos mencionados, se desarrollan en esta Guía los **contenidos** especificados en un conjunto de temas, agrupados en bloques temáticos y con su correspondiente organización temporal.

Del mismo modo, se elabora una **metodología** acorde al planteamiento del Proceso de Bolonia, resumido en un objetivo primordial y que aparece como una de las *competencias básicas* de la L.O.E.: *competencia de aprender a aprender*.

Los **recursos** son atendidos en esta Guía de manera abierta y flexible, buscando una atención personalizada a la vez que innovadora en lo relativo a la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

El apartado dedicado a la **evaluación**, como valoración objetiva y medible del rendimiento del alumnado y el profesorado se desarrolla conforme a lo establecido en la LOE, el Real Decreto 1614/2009, el Real Decreto 631/2010, el Decreto 36/2011 y las Instrucciones de la Dirección General de Universidades y EEAASS.

Por último, la **adecuación del proceso enseñanza-aprendizaje a las aptitudes del alumnado y la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo**, están en consonancia con la atención a la diversidad y el principio de equidad establecidos en la LOE y también se concretan en esta Guía.

IMPORTANTE: Para la elaboración del TFG, el alumno debe atenerse a la “*Guía para la elaboración del TFG*”, escrita por la Comisión de TFG de la Escuela Superior de Canto de Madrid. Esta “*Guía para la elaboración del TFG*” se actualiza cada año y se envía a los alumnos matriculados en el TFG.

1. IDENTIFICADORES DE LA ASIGNATURA

Tipo	Formación obligatoria
Carácter	Clases de enseñanza no instrumental
Especialidad/itinerario/estilo/instrumento	INTERPRETACIÓN
Materia	Trabajo fin de estudios
Periodo de impartición	Anual

Número de créditos	7 Créditos ECTS	
Número de horas	Totales: 210	Presenciales: 10
Departamento	Todos	
Prelación/ requisitos previos	Tener superados todos los créditos del Título superior	
Idioma/s en los que se imparte	Español	

2.- JEFATURA DE DEPARTAMENTO

Comisión de Trabajo Fin de Estudios	comision.tfg@escm.es

3.- DOCENTE RESPONSABLE DE LA ASIGNATURA

Apellidos y nombre	Correo electrónico
Comisión de Trabajo Fin de Estudios	comision.tfg@escm.es

4. PERSONAL ACADÉMICO

Apellidos y nombre	Correo electrónico	Grupos
Profesores pertenecientes al claustro de profesores de la Escuela Superior de Canto		

5.- OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS Y CONTRIBUCIÓN DE LA ASIGNATURA AL PERFIL PROFESIONAL

Los **objetivos generales** incluidos en esta Guía, establecidos para las enseñanzas superiores de música, especialidad Interpretación, se desprenden de lo establecido en la legislación vigente:

- Art. 45.1 de la LOE: “Las enseñanzas artísticas tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales”.
- Art. 6 del Real Decreto 1027/2011 (MECES) refleja lo dispuesto en la L.O.E.
- Art. 3.1 del Real Decreto 631/2010 concreta aún más: “Las enseñanzas artísticas de grado en música (título superior equivalente a grado), tendrán como objetivo general la formación cualificada de profesionales que dominen los conocimientos propios de la música y adopten las actitudes necesarias que les hagan competentes para integrarse en los distintos ámbitos profesionales de esta disciplina”.

Este mismo Real Decreto establece en su Anexo I **el perfil profesional del Titulado Superior en Música en la especialidad de interpretación**.
Podríamos establecer los siguientes:

- Adquirir un nivel de cualificación profesional que le permita ejercer su especialidad con competencia, ya sea como solista o como integrante de un conjunto.
- Adquirir las competencias profesionales que le permitan la construcción del conocimiento y del pensamiento musical relacionado con todo tipo de repertorio.
- Adquirir una formación técnica, que sirva de base para llevar a cabo las tareas profesionales propias del ámbito laboral.
- Impulsar la autonomía del aprendizaje y la creatividad para la resolución de los problemas musicales y su contexto.

Una vez definidos los objetivos generales se pueden establecer las contribuciones de la asignatura al perfil profesional de la titulación, así como los objetivos específicos aplicables a la asignatura Trabajo Fin de Estudios.

Contribuciones de la asignatura al perfil profesional de la titulación:

- Ayuda al alumnado a crear su propia idea sobre el pensamiento musical.
- Contribuye a conocer más profundamente el ámbito laboral.

Objetivos específicos de la asignatura:

- Adquirir un elevado nivel de autonomía.
- Acostumbrarse a las pruebas interpretativas en público como paso previo al ejercicio profesional en cualquiera de sus ámbitos.

Competencias transversales

Esta Guía procura la adquisición de las siguientes competencias transversales (competencia instrumental CI, competencia interpersonal CP y sistémica CS) establecidas en el Anexo I del Real Decreto 631/2010 que establece el contenido básico de las enseñanzas superiores de música (según enumeración del Anexo I):

- CT1: Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora (CI).
- CT3: Solucionar problemas y tomar decisiones que respondan a los objetivos del trabajo que se realiza (CI).
- CT6: Realizar autocrítica hacia el propio desempeño profesional e interpersonal (CP).
- CT12: Adaptarse, en condiciones de competitividad a los cambios culturales, sociales y artísticos y a los avances que se producen en el ámbito profesional y seleccionar los cauces adecuados de formación continuada (CS).
- CT13: Buscar la excelencia y la calidad en su actividad profesional (CS).
- CT15: Trabajar de forma autónoma y valorar la importancia de la iniciativa y el espíritu emprendedor en el ejercicio profesional (CS).
- CT17: Contribuir con su actividad profesional a la sensibilización social de la importancia del patrimonio cultural, su incidencia en los diferentes ámbitos y su capacidad de generar valores significativos (CS).

Competencias generales

Igualmente, esta Guía Docente busca el desarrollo de las siguientes competencias generales en el alumnado (según la enumeración del Anexo I):

- CG1: Conocer los principios teóricos de la música y haber desarrollado adecuadamente aptitudes para el reconocimiento, la comprensión y la memorización del material musical.
- CG7: Demostrar capacidad para interactuar musicalmente en diferentes tipos de proyectos musicales participativos.

- CG9: Conocer las características propias de su instrumento principal, en relación a su construcción y acústica, evolución histórica e influencias mutuas con otras disciplinas.
- CG11: Estar familiarizado con un repertorio amplio y actualizado, centrado en su especialidad, pero abierto a otras tradiciones. Reconocer los rasgos estilísticos que caracterizan a dicho repertorio y poder describirlos de forma clara y completa.

Competencias específicas

Por último, esta Guía contribuye al desarrollo en el alumnado de las siguientes competencias específicas (según la enumeración del Anexo I):

- CE2: Construir una idea interpretativa coherente y propia.
- CE5: Comunicar, como intérprete, las estructuras, ideas y materiales musicales con rigor.
- CE6: Argumentar y expresar verbalmente sus puntos de vista sobre la interpretación, así como responder al reto que supone facilitar la comprensión de la obra musical.
- CE8: Asumir adecuadamente las diferentes funciones subordinadas, participativas o de liderazgo que se pueden dar en un proyecto musical colectivo.
- CE10: Conocer las implicaciones escénicas que conlleva su actividad profesional y ser capaz de desarrollar sus aplicaciones prácticas.
- CE.11: Adquirir hábitos en la búsqueda de información.
- CE.12: Utilizar correctamente las herramientas de consulta, datación de las fuentes y elaboración de un documento.
- CE.13: Aplicación práctica al mundo de la interpretación.

7. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- Realizar una búsqueda de información sobre un tema concreto.
- Identificar las fases de un trabajo fin de titulación y llevarlas a cabo.
- Escribir de manera lógica un pensamiento.
- Aplicar las técnicas de investigación adecuadas al tema elegido.
- Adquirir la autonomía personal necesaria para llevar a cabo un trabajo fin de titulación.
- Saber incorporar de manera crítica las opiniones del tutor al pensamiento propio, escogiendo aquellas indicaciones que considere oportunas.

8. CONTENIDO Y TEMAS DE LA ASIGNATURA

BLOQUE TEMÁTICO	TEMA	CONTENIDO
	Tema 1	“Motivación del tema escogido”
	Tema 2.	“Interés y relevancia del tema dentro de la especialidad de canto”
	Tema 1.	“Organización de las tutorías a lo largo del curso”
	Tema 2.	“Estudio de las diferentes metodologías para desarrollar un trabajo de investigación”
	Tema 3.	“Estudio de los modelos de estructuración de un trabajo de investigación”

	Tema 4.	“Estudio de las fuentes y su correcta aplicación a la investigación”
	Tema 1.	“Estructura lógica del discurso”
	Tema 2.	“Correcta expresión escrita”
	Tema 3.	“Elaboración de borradores”
	Tema 4.	“Versión definitiva del TFG”



Tipo de actividad	Total horas
Tutorías	a: 10 horas
Horas de estudio del estudiante	b: 140 horas
Elaboración del TFG	b: 60 horas
Total de horas de trabajo del estudiante	a +b = 210 horas



Tutorías teóricas	- Exposición teórica de la materia.
Tutorías prácticas	- Resolución de dudas o cuestiones. - Corrección del borrador o de partes del mismo.
Otras actividades formativas de carácter obligatorio	- Asistencia a aquellas actividades ofertadas por el Centro relacionadas con la investigación



El Espacio Europeo de Educación Superior fundamenta el aprendizaje del alumnado en la adquisición de competencias, por lo que en esta Guía Docente se establece un sistema de evaluación que verifica de manera objetiva que aquellas se cumplen. Este sistema es compatible con el marco legal establecido en el *Real Decreto 16/14/2009*, el *Real Decreto 631/2010*, el *Decreto 36/2011 de la Comunidad de Madrid* y las *Instrucciones de la Dirección General de Universidades y EEAASS*.

La finalidad de esta Guía es aplicar una evaluación objetiva capaz de recoger los logros obtenidos por el alumnado. Los instrumentos y criterios de evaluación continua, con sus respectivos porcentajes, son los siguientes:

11.1. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Tutorías teórico-prácticas	<ul style="list-style-type: none"> - Entrega progresiva de material escrito sobre el TFG a lo largo del curso - Incorporación de las indicaciones o correcciones del tutor sobre el trabajo - Argumentación crítica de las decisiones adoptadas
Otras actividades formativas de carácter obligatorio (jornadas, seminarios, etc.)	<ul style="list-style-type: none"> - Participación activa en las actividades

11.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterio de evaluación del planteamiento del TFE	Ponderación
1. Problema de investigación	5 %
- interés/relevancia para su especialidad	
- originalidad	
- dificultad	
2. Objetivo/s de la investigación	5 %
- coherencia con el problema de investigación	
- relevancia en relación al marco teórico	
- adecuada formulación	
3. Metodología de la investigación	10 %
- adecuación a los objetivos propuestos	
- rigor en la aplicación de la metodología seleccionada	
- dificultad	
- originalidad	
4. Estructura del trabajo	10 %
- coherencia entre planteamiento, desarrollo y conclusiones	
- claridad de la estructura	
- lógica en la sucesión de las partes en función a los objetivos de la investigación	
- equilibrio entre los apartados del trabajo en relación a los objetivos propuestos	
5. Conclusiones	5 %
- pertinencia en relación a objetivos, metodología, y estructura (desarrollo) del TFE	
- justificación/argumentación de las conclusiones	
- relevancia en relación al marco teórico	

- aportaciones para estudios futuros	
6. Fuentes documentales	5 %
- pertinencia (contenido, calidad)	
- actualidad	
- dificultad (localización, idioma, complejidad interpretativa)	

Criterios de evaluación de la presentación escrita	Ponderación
1. Presentación escrita	20 %
- rigor en la aplicación de las Normas generales para la elaboración de los TFG	
- corrección en el uso del lenguaje	
- claridad expositiva	
- extensión del trabajo	

Criterios de evaluación de la defensa oral	Ponderación
1. Defensa oral	20 %
- capacidad de síntesis	
- capacidad de argumentación	
- dominio del tema	
- fidelidad a los contenidos del trabajo escrito	
-aportaciones originales y creativas (modelos, imágenes, tablas...)	
-presentación audiovisual y otros recursos como apoyo al discurso	
-normas básicas del protocolo académico	

Criterios de evaluación continua de las tutorías	Ponderación
Tutorías	20%
- motivación del alumno en el desarrollo de la investigación	
- seguimiento de las sugerencias propuestas por el director	
- aportaciones bibliográficas, metodológicas propias (autonomía) y ajenas	
- regularidad	
- capacidad de análisis	
- capacidad de síntesis	
- juicio crítico	
- orden y rigurosidad	
- curiosidad	
- interés en orientar el trabajo a los contenidos centrales de su especialidad	
- valoración del contenido del trabajo	

11.3.1 Ponderación de los instrumentos de evaluación para la evaluación continua

Instrumentos	Ponderación
Asistencia y aprovechamiento de las tutorías	20 %
Trabajo fin de Grado	60 %
Defensa oral	20 %
Total	100%

11.3.3. Ponderación de instrumentos de evaluación para la evaluación extraordinaria

Instrumentos	Ponderación
Asistencia y aprovechamiento de las tutorías	20 %
Trabajo fin de Grado	60 %
Defensa oral	20 %
Total	100%

11.3. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Cada uno de los estándares establecidos con sus correspondientes porcentajes se calificará de 0 a 10 con un decimal, en forma de rúbricas:	
- de 0 a 4,9	Suspenso
- de 5 a 6,9	Aprobado
- de 7 a 8,9	Notable
- de 9 a 10	Sobresaliente

Para la obtención de Matrícula de Honor el alumnado deberá haber sido calificado con un 9 o más. El número de las mismas no deberá exceder del 5% de estudiantes matriculados en el correspondiente curso académico, salvo que el número de matriculados sea inferior a 20 en cuyo caso se podrá conceder una sola Matrícula de Honor. En el caso de haber un número de alumnos merecedores de esta calificación superior al número de Matrículas de Honor que pueden ser otorgadas por Ley, los presidentes de los tribunales decidirán qué alumno es merecedor de dicha calificación.

12.- ADECUACION DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE A LAS APTITUDES DEL ALUMNADO. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES DE APOYO EDUCATIVO

El docente debe orientar al alumno en función de sus proyectos profesionales, teniendo en cuenta todas las posibilidades que el perfil profesional de las EEAASS ofrece; desde la docencia, pasando por la labor profesional en coros o como solista, se debe procurar un alto grado de conocimiento musical y técnico que permitan la autonomía necesaria para abordar el futuro.

En resumen, esta Guía Docente trata de cumplir el principio de equidad incluido en el Título II de la LOE: ofrecer la respuesta adecuada a las necesidades de cada alumno para que puedan desarrollarse en una vocación que se convertirá en profesión.

12.1.- Atención al alumnado con necesidades de apoyo educativo.

La Ley Orgánica 2/2006, de Educación L.O.E., en su Título II, arts. 71 y siguientes especifica el alumnado con necesidad de apoyo educativo en los siguientes términos:

- Adaptaciones constantes del currículo para conseguir el objetivo de la cualificación profesional implícita en la titulación.
- Necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad física, psíquica o sensorial o trastorno grave de conducta. Altas capacidades
- Altas capacidades intelectuales.
- Necesidades derivadas de una incorporación tardía en el sistema educativo.
- Dificultades específicas de aprendizaje.
- Trastorno de Déficit de Atención e Hiperactividad.

Esta guía docente en cumplimiento de la legalidad y para ser completa en su idea de equidad y atención a la diversidad del alumnado prevé los siguientes mecanismos de funcionamiento:

- Adaptaciones constantes del currículo para conseguir el objetivo de la cualificación profesional implícita en la titulación.
- Accesibilidad universal del centro (espacios, currículo y recursos).
- Acción orientadora del profesorado.
- Adaptación a los diferentes ritmos de aprendizaje.

Las adaptaciones de los instrumentos de evaluación deberán tener en cuenta los diferentes tipos de discapacidad. Se adoptarán los criterios que determine la Comisión de Ordenación Académica sobre este aspecto.

Aula con ordenador para las tutorías.

13.1. Bibliografía general

Título	<i>Guía para la elaboración del Trabajo fin de Grado</i>
Autor	Comisión de TFG
Editorial	Escuela Superior de Canto de Madrid (Material sin publicar)

Título	<i>Cómo convertirse en un hábil investigador.</i>
Autor	Booth, W.C., Colomb, G.G. y Williams, J.M.
Editorial	Gedisa, S.A.

13.2. Bibliografía complementaria

Título	<i>Cómo hacer tu primer trabajo de investigación. Guía para investigadores en educación y ciencias sociales.</i>
Autor	Bell, J.
Editorial	Gedisa, S.A.

Título	
Autor	
Editorial	

Título	<i>Cómo se hace un trabajo académico. Guía práctica para estudiantes universitarios.</i>
Autor	Clanchy, J. y Ballard, B.
Editorial	Prensas Universitarias de Zaragoza.

Título	<i>El doctorando organizado: La gestión del conocimiento aplicado a la investigación.</i>
Autor	Colobrans, J.
Editorial	Mira Editores.

Título	<i>Investigación artística en música. Problemas, experiencias y propuestas</i>
Autor	López Cano, R., San Cristóbal, U.
Editorial	Fondo Nacional para la Cultura y las Artes: http://invartistic.blogspot.com.es/

13.3. Direcciones web de interés

Dirección 1	http://www.hipertexto.info/documentos/modelo_citas.htm#electronicos
Dirección 2	http://www.hipertexto.info/documentos/modelo_citas.htm#impresos
Dirección 3	http://www.scribesa.com/guideapa.htm

13.4 Otros materiales y recursos didácticos

Aula con ordenador
Biblioteca (libros, revistas...)
Programas de edición de citas bibliográficas.



Dirección General de Universidades y
Enseñanzas Artísticas Superiores
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
E INVESTIGACIÓN



Comunidad de Madrid